

Santiago De Surco, 06 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000074-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



## Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000201-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe N° D000082-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y el Memorando N° D000775-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y; la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW" el Programa aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Hernan FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.05.2019 19:22:04 -05:00

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO  
MENDEZ Manuel Humberto FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.05.2019 19:20:44 -05:00

Que, el numeral 7 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW - Versión N° 02 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, establece que *“Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la prestación del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC (Comité de Compra), con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC”*;

Que, el numeral 126 del Manual, señala que *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención (...)*;

Que, asimismo, el numeral 128 del Manual dispone que *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado (...), la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”*;

Que, el numeral 129 del Manual establece que *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem (...) el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”*; asimismo, el numeral 130 del Manual, establece que *“En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”*;

Que, mediante Memorando N° D000201-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco solicita a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos autorización para que el Comité de Compra Huánuco 1 proceda a suscribir una adenda con el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT E.I.R.LTDA., para la adscripción del ítem HUACRACHUCO del ámbito geográfico del Comité de Compra Huánuco 7, al Contrato N° 00003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO), por un periodo de cuarenta (40) días (dos entregas de 20 días de atención en cada entrega); ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem antes señalado;

Que, mediante Informe N° D000054-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-SCR del Supervisor de Compra del Comité de Compra Huánuco 7, se indica que habiéndose declarado desierto el ítem HUACRACHUCO durante la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2019-CC HUÁNUCO 7-PRODUCTOS, mediante Memorando N° D000106-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC se solicitó a la unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos se actualice los costos de la variable transporte y la modificación del menú escolar, con la finalidad de incrementar el valor referencial para el ítem indicado; por lo que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el incremento del valor referencial;

Que, según se indica en el Informe N° D000054-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-SCR, en vista que el ítem HUACRACHUCO fue declarado desierto el 15/03/2019 en la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria efectuada por el Comité de Compra Huánuco 7, se ha evaluado que de efectuarse una nueva convocatoria (con cronograma sumario de 12 días hábiles), existe la posibilidad que el ítem HUACRACHUCO se adjudique el 20/05/2019, a partir del cual el proveedor requiere de por lo menos 20 días hábiles para la provisión de los productos, presentación de expedientes para la liberación y distribución de los mismos, siendo la fecha del inicio de la prestación el 06/06/2019, por lo cual no se lograría brindar la prestación del servicio alimentario en el ítem HUACRACHUCO.

Que, en mérito a lo indicado, la Unidad Territorial Huánuco ha visto por conveniente acogerse a lo establecido en el Manual de Compras en cuyo numeral 126 se establece que *“De manera excepcional, a fin de garantizar la provisión del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de las adendas:*

- a) *Mediante memorando dirigido a la o al JUT, con un proveedor de otro ítem del mismo CC que garantice el suministro de alimentos; o,*
- b) *Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención. (...)*”.

Que, de acuerdo a lo señalado por el Supervisor de Compra en el Informe N° D000054-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-SCR, de las coordinaciones realizadas, el Comité de Compra HUANUCO 7 con Cartas N° 88, 89, 90, 91, 92 y 93 -2019-CC HUANUCO 7 de fecha 02 de mayo del año 2019, invitó a proveedores de otro Comité de Compra, por prestaciones adicionales por 20 días de atención efectiva, siendo que el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT E.I.R.LTDA. del Comité de Compra HUANUCO 1, mediante Carta N° 127-2019, aceptó la invitación del Comité de Compra HUANUCO 7, para la atención del servicio alimentario del ítem HUACRACHUCO, para adendar al Contrato N° 003-2019-CC-HUANUCO 1/PRODUCTOS del ítem CHINCHAO para la atención de prestaciones adicionales por 40 días de atención efectiva (20 días cada una de las entregas);

Que, ante la aceptación del proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT E.I.R.LTDA. para adendar el ítem HUACRACHUCO, la Unidad Territorial Huánuco gestionó con el Coordinador(e) Técnico Territorial, para que realice la Supervisión de Plantas y Almacenes, la misma que de acuerdo a la Ficha de Supervisión Inicial resultó SATISFACTORIO;

Que, mediante Informe N° D000082-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

*“(...*

*Del análisis realizado a la información, se observa que el ítem **HUACRACHUCO**, tiene las mismas condiciones respecto a la modalidad de la prestación (productos), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y almuerzo), pero diferentes precios unitarios en referencia al ítem: **CHINCHAO**, que es atendido a través del Contrato N° 0003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS, a continuación se muestra los precios unitarios:*

ÍTEM	TIPO DE RACIÓN	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
HUACRACHUCO <sup>1</sup>	2	3.05	4.21	5.40
CHINCHAO <sup>2</sup>	2	2.43	3.41	4.08

<sup>1</sup> Los Precios Unitarios corresponden a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00065-2019-MIDIS/PNAEQW.

<sup>2</sup> Los Precios Unitarios corresponden al Contrato N° 0003-2019-CC HUÁNUCO 1/PRODUCTOS.

De acuerdo a la aceptación del postor **DISTRIBUCIONES BRYLAT E.I.R.Ltda.** para adendar el ítem: **HUACRACHUCO**, se realizó la verificación de los precios unitarios y se procedió a calcular el monto de la adenda, según la propuesta presentada en la carta N° 0127-2019, donde manifiesta que adendará con los valores referenciales del ítem: **HUACRACHUCO** comprendidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 29 de abril de 2019, por 40 días de atención (dos entregas de 20 días de atención en cada entrega) para el ítem: **HUACRACHUCO**, obteniendo como resultado la suma de S/ 737,100.40 (Setecientos treinta y siete mil Cien con 40/100 Soles), monto que incluye el precio de los productos, flete, gastos administrativos y operativos e impuestos, según se muestra a continuación:

ÍTEM	NIVEL	NÚMEROS DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO	N° DE DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
HUACRACHUCO	INICIAL	1,255	3.05	40	153,110.00
	PRIMARIA	3,296	4.21	40	555,046.40
	SECUNDARIA - JEC	134	5.40	40	28,944.00
TOTAL HUACRACHUCO					737,100.40

El ítem HUACRACHUCO cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° D000775-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 02 de mayo de 2019, donde emite opinión favorable al CCP 0515 por S/ 2, 599,157.38 (Meta 0081 y Meta N° 151 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos en fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios correspondientes de año fiscal 2019.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: HUACRACHUCO, una vez aprobado la adscripción, el cual será adendado al Contrato N° 0003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NIVEL	N° DE CCP	META	TIPO DE RACIÓN	NÚMEROS DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO	N° DE DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
HUACRACHUCO	INICIAL	515	0081	2	1,255	3.05	40	153,110.00
	PRIMARIA	515	0081	2	3,296	4.21	40	555,046.40
	SECUNDARIA - JEC	515	151	2	134	5.40	40	28,944.00
TOTAL HUACRACHUCO								737,100.40

**Nota.-** El cálculo de los precios unitarios del ítem Huacrachuco corresponde a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D0065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE

El ítem CHINCHAO (Contrato N° 0003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS), cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 00590-2019-MIDIS/PNAEQW, de fecha 25 de febrero de 2019, donde emite opinión favorable al CCP 0478 por S/ 5'056,856.00 (Meta 0081 y Meta N° 151 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos en fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios correspondientes de año fiscal 2019, el cual deberá realizar la siguiente ampliación presupuestal para adendar el ítem: HUACRACHUCO, por cuarenta (40) días de atención efectiva:

ÍTEM	NIVEL	N° DE CCP	META	TIPO DE RACIÓN	NÚMEROS DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO	N° DE DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
CHINCHAO	INICIAL	478	0081	2	1,255	3.05	40	153,110.00
	PRIMARIA	478	0081	2	3,296	4.21	40	555,046.40
	SECUNDARIA - JEC	478	0151	2	134	5.40	40	28,944.00
						TOTAL CHINCHAO		737,100.40

*Nota.- Al certificado de Crédito Presupuestario N° 478 del ítem TAMBOBAMBA se deberá adicionar las METAS N° 0079 y Meta 0149 (cadena funcional programática para atender a los usuarios del ítem Colquepata).*

*El cronograma de entrega elaborado por el Supervisor del Comité de Compra Huánuco 7 y con la conformidad de la Coordinadora Técnica Territorial, quedaría establecido de acuerdo al siguiente detalle:*

N° DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LIBERACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE LIBERACIÓN	PLAZO DE DISTRIBUCIÓN POR ENTREGA	DÍAS DE ATENCIÓN POR ENTREGA	PERIODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA
01	Hasta el 09 de mayo de 2019	Hasta el 22 de mayo de 2019	Del 23 al 31 de mayo de 2019	20 Días	Del 06 de junio al 04 de julio de 2019
02	Hasta el 06 de junio de 2019	Hasta el 19 de junio de 2019	Del 20 de junio al 01 de julio de 2019	20 Días	Del 05 de julio al 15 de agosto de 2019

*Por lo señalado, se considera viable que el PNAEQW, con opinión favorable de la Unidad Territorial Huánuco y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, autorice al Comité de Compra Huánuco 1, a suscribir Adenda al Contrato N° 0003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO), para garantizar la prestación del servicio alimentario desde el 06 de junio de 2019 en el ítem HUACRACHUCO, por cuarenta (40) días de atención efectiva (dos entregas de 20 días de atención en cada entrega), en razón de encontrarse desierto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 126, del Manual del Proceso de Compras vigente, que señala: “De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, la Dirección Ejecutiva, puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas:*

- a) Mediante memorando dirigido a la o al JUT, con un proveedor de otro ítem del mismo CC que garantice el suministro de alimentos; o,*
- b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención.”*

*Asimismo, el numeral 128 establece que: “Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y/o raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo).”*

*Finalmente, el numeral 130 establece: “En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado.”*

*(...)”*

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Huánuco, a fin que el Comité de Compra Huánuco 1 y el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT E.I.R.LTDA. suscriban la adenda al Contrato N° 0003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO), con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem HUACRACHUCO, por un periodo de cuarenta (40) días de atención efectiva (20 días de atención por cada entrega) del servicio alimentario;

Que, mediante Memorando N° D000775-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se ha verificado y aprobado la solicitud de ampliación del certificado de crédito presupuestario, a fin de atender el requerimiento de Provisión del Servicio Alimentario para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 0003-2019-CC-HUÁNUCO 1/PRODUCTOS (ítem CHINCHAO);

Que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales", numerales 126, 127, 128 y 129; contándose con el debido sustento técnico, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem HUACRACHUCO del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem CHINCHAO del Comité de Compra Huánuco 1, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** INCLUIR a los usuarios del ítem HUACRACHUCO del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem CHINCHAO del Comité de Compra Huánuco 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, (20 días de atención por cada entrega) del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Huánuco deberá verificar que el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT E.I.R.LTDA., cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

**Artículo 3.** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y notifíquese.



Unidad Territorial: HUANUCO

ANEXO N° 1: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	QUEVA ESPERANZA	0518928	84285	PARQUE NUEVA ESPERANZA	PRIMARIA	54
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	NUEVA ESPERANZA	1480904	84285	PARQUE NUEVA ESPERANZA	INICIAL	15
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	NUEVO CHAVIN	1100395	33427	NUEVO CHAVIN	PRIMARIA	22
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	NUEVO CHAVIN	3667429		NUEVO CHAVIN	INICIAL	17
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PAMPAYACU	0496042	84275	PAMPAYACU	PRIMARIA	68
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PAMPAYACU	1480870	84275	PAMPAYACU	INICIAL	28
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PAMPAYACU	3667449		BARRIO DE LA NUEVA VICTORIA	INICIAL	5
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PAPAHIRCA	0393496	84079	PAPAHIRCA	PRIMARIA	9
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PAPAHIRCA	3667442		PAPAHIRCA	INICIAL	9
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PARACAY	0393421	84072	PARACAY	PRIMARIA	35
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PARACAY	1043355	430	PARACAY	INICIAL	10
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PISO	0393207	84050	PISO	PRIMARIA	51
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PISO	0566828	436	PISO	INICIAL	18
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	POTRERO	0393454	84075	POTRERO	PRIMARIA	12
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	POTRERO	3667435		POTRERO	INICIAL	10
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PUCARA	0747873	33119	PUCARA	PRIMARIA	35
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	PUCARA	1480805	507	PUCARA	INICIAL	15
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	QUENUA	0393439	84073	QUENUA	PRIMARIA	59
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	QUENUA	1043678	234	QUENUA	INICIAL	16
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	QUILLABAMBA	0393231		QUILLABAMBA	PRIMARIA	76
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	QUILLABAMBA	1100312	432	QUILLABAMBA	INICIAL	20
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SAN CRISTOBAL	0393504	84080	SAN CRISTOBAL	PRIMARIA	37
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SAN CRISTOBAL	0747824	174	SAN CRISTOBAL	INICIAL	15
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SAN FERNANDO	0393462	84076	SAN FERNANDO	PRIMARIA	42
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SAN FERNANDO	0747832	175	SAN FERNANDO	INICIAL	16
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SANTA EUALIA	1675867	731	CARETERA A PARA UCHIZA	INICIAL	14
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SANTA MARIA DE PANACCOCHA	0529917	84316	SANTA MARIA DE PANACCOCHA	PRIMARIA	94
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SANTA MARIA DE PANACCOCHA	1480912	84316	SANTA MARIA DE PANACCOCHA	INICIAL	35
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SANTO DOMINGO DE PUQUI	0747857	33117	SANTO DOMINGO	PRIMARIA	46
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SANTO DOMINGO DE PUQUI	1480789	33117	SANTO DOMINGO	INICIAL	19
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SHIQUISH	0747865	33118	SHIQUISH	PRIMARIA	14
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SHIQUISH	3667447		SHIQUISH	INICIAL	6
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SINAY	0393405	84070	SINAY	PRIMARIA	46
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	SINAY	1480821	84070	SINAY	INICIAL	24
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	TAULLI	0677882	32970	TAULLI	PRIMARIA	11
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	TAULLI	3667444		TAULLI	INICIAL	7
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	TRANCA	0393447	84074	TRANCA	PRIMARIA	27
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	UCHAPATA	0518720	84283	UCHUPATA	PRIMARIA	31
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	UCHAPATA	1480896	84283	UCHUPATA	INICIAL	12
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	UCHUCMARCA	1700814	33536	UCHUCMARCA	PRIMARIA	25
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	UCHUCMARCA	3667437		UCHUCMARCA	INICIAL	9
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	YAMOS	0393181	84048	YAMOS	PRIMARIA	48
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	YAMOS	0747816	173	YAMOS	INICIAL	25
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	YURAJMARAY	1541119	33529	YURAJMARAY SIN	PRIMARIA	13
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	YURAJMARAY	3667456		YURAJMARAY	PRIMARIA	6
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	BELLAVISTA	0393041	84208	BELLAVISTA	PRIMARIA	48
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	BELLAVISTA	3669003		BARRIO VISTA ALTA DE BELLAVISTA	INICIAL	6
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	BELLAVISTA	1616648	599	SHIRAJPAMPA	INICIAL	18
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	BELLAVISTA	1616648	599	SHIRAJPAMPA	INICIAL	18
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	FRAYLE RUMIY	1043314	431	FRAYLE RUMI	PRIMARIA	35
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	FRAYLE RUMIY	0393397	84069	FRAYLE RUMI	PRIMARIA	104
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	GANTO HIRCA	1616655	600	GANTO HIRCA	INICIAL	19
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	GANTO HIRCA	0393397	600	GANTO HIRCA	INICIAL	19
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	HUASIN	1315652	33527	PASAJE NUEVO PORTUGAL DE HUASIN	PRIMARIA	41
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	HUASIN	1275973	33429	LA SOLEDAD	PRIMARIA	23
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	LA SOLEDAD	3667445		LA SOLEDAD	INICIAL	13
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	LA SOLEDAD	3667445		LA SOLEDAD	INICIAL	13
HUACRACHUCO	MARANON	HUACRACHUCO	ORUMI	0384081	84108	ORUMI	PRIMARIA	9



ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial: HUANUCO

Ítem	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	PISHGOYACU	0566919	84330	PISHGOYACU	PRIMARIA	5
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	PISHGOYACU	3669002	PISHGOYACU	PISHGOYACU	INICIAL	11
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	0393389	84068	SAN BUENAVENTURA	PRIMARIA	64
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	0533935	425	SAN BUENAVENTURA	INICIAL	29
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SAN MIGUEL DEL CARMEN	0813329	33181	SAN MIGUEL DEL CARMEN	PRIMARIA	34
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SAN MIGUEL DEL CARMEN	1043512	238	SAN MIGUEL	INICIAL	20
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SANTA CRUZ DE COLCA	0384115	84111	SANTA CRUZ DE COLCA	PRIMARIA	33
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SANTA CRUZ DE COLCA	1480854	84111	SANTA CRUZ DE COLCA	INICIAL	15
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	SANTA ROSA DE POTRERO	0384123	84220	SANTA ROSA DE POTRERO	PRIMARIA	13
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	VILLAMAR	0384107	84110	VILLAMAR	PRIMARIA	70
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	VILLAMAR	1043595	236	VILLAMAR	INICIAL	30
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	YANARRANGRA	0813345	33425	YANARRANGRA	PRIMARIA	10
HUACRACHUCO	MARAÑÓN	SAN BUENAVENTURA	YANARRANGRA	3925631	YANARRANGRA	YANARRANGRA	INICIAL	10
<b>Total</b>								<b>4,685</b>

RESUMEN

Unidad Territorial: HUANUCO

Ítem	Nivel	Tipo de Ración	II.EE	Usuarios
HUACRACHUCO	INICIAL	2	62	1,255
	PRIMARIA	2	60	3,296
	SECUNDARIA	2	1	134
<b>Total</b>			<b>123</b>	<b>4,685</b>



